



Política parroquial sin erección de parroquias. El obispado de Pedro Fajardo en la diócesis de Buenos Aires, 1717-1729

Parish policy without the erection of parishes. The bishopric of Pedro Fajardo in the diocese of Buenos Aires, 1717-1729

Miriam Moriconi
miriammoriconi@hotmail.com
Investigaciones Socio-históricas Regionales,
CONICET – Universidad Nacional de Rosario,
Argentina

Recepción: 29 Julio 2022
Aprobación: 06 Diciembre 2022
Publicación: 02 Enero 2023

Cita sugerida: Moriconi, M. (2023). Política parroquial sin erección de parroquias. El obispado de Pedro Fajardo en la diócesis de Buenos Aires, 1717-1729. *Trabajos y Comunicaciones*, 57, e183. <https://doi.org/10.24215/23468971e183>

Resumen: Se analiza el obispado de Pedro Fajardo tomando como punto de observación la configuración territorial de la diócesis de Buenos Aires en el período temprano borbónico. El eje es el dispositivo parroquial y su lugar en la definición de una política diocesana articulada a la política imperial. Se siguen los lineamientos de esta perspectiva analítica practicada en otros estudios, donde pueden verificarse sus significativas contribuciones al conocimiento del gobierno eclesiástico y su articulación con otras instancias de gobierno. Con base en documentación eclesiástica y civil se detectan interacciones y se cartografía su intervención territorial en diferentes zonas de la diócesis.

Palabras clave: Territorio, Política diocesana, Parroquia, Doctrina.

Abstract: The bishopric of Pedro Fajardo is analyzed taking as an observation point the territorial configuration of the diocese of Buenos Aires in the early Bourbon period. The axis is the parish mechanism and its place in the definition of a diocesan policy articulated to imperial policy. The guidelines of this analytical perspective practiced in other studies are followed, where their significant contributions to the knowledge of ecclesiastical government and its articulation with other governmental bodies can be verified. Based on ecclesiastical and civil documentation, interactions are detected and his territorial intervention is mapped in different areas of the diocese.

Keywords: Territory, Diocesan politics, Parish, Doctrine.

Pedro Fajardo nació en Córdoba (España) el 3 de septiembre de 1663. Fue fraile trinitario y tenía 45 años cuando, sin haber sido antes obispo ni haber pisado jamás *las Indias*, Felipe V lo nombró obispo de Buenos Aires. Tardó nueve años en llegar a la sede episcopal y, aunque en varias ocasiones se mostró renuente a asumir las obligaciones pontificales, murió a los 66 años ciñendo la mitra de esta diócesis rioplatense, una de las más extensas y australes de la Monarquía Hispánica.¹

El único estudio sistemático disponible sobre su obispado es el de Cayetano Bruno. El historiador salesiano caracterizó al obispo “por su extremada bondad, que le granjeó el aprecio y la general admiración” en la diócesis de Buenos Aires (Bruno, 1966, p. 135). Coincide en esta valoración Zuretti (1972, p. 76) al afirmar



que fue un “obispo ejemplar” que “eludió todas las banderías políticas locales”. De su gestión episcopal se ha dicho que “fue seria y consciente, pero limitada al escaso elemento clerical disponible, a la inseparable pobreza y a los achaques del prelado” (Bruno, 1966, p. 135). Quizás estas circunstancias guarden correlación con el concepto sobre la autoridad prelatia proveniente de la historiografía eclesiástica más tradicional que lo definió como un obispo “contrario a la creación de parroquias” (Carbia, 1914, p. 87). Este último aspecto no fue óbice para que Zuretti (1972, p. 76) reforzara su juicio afirmando rotundamente que “su báculo y su mitra fueron honrados por su acción pastoral”.

Siendo estrecha la plataforma de estudios previos y escasas las referencias bibliográficas sobre su obispado, las interpretaciones que nos acercan los autores citados son ciertamente sugerentes para el enfoque que propongo. Me interesa dilucidar si los conceptos favorables sobre su acción pastoral guardan relación con la consolidación territorial de la diócesis y en qué medida esta última pudo concretarse sin la erección de parroquias.² A partir de estos puntos, que son apenas una limitada selección de los problemas que involucraban al gobierno diocesano, propongo explicar en qué consistió la política diocesana de Fajardo en clave territorial. Sigo los lineamientos de esta perspectiva analítica practicada en estudios sobre otras unidades territoriales, donde pueden verificarse sus significativas contribuciones al conocimiento del gobierno eclesiástico y su articulación con otras instancias y escalas de gobierno.³ Por otra parte, este enfoque acerca nuevo material para la restitución de los perfiles históricos del territorio diocesano de Buenos Aires que recientes investigaciones se han propuesto cartografiar con novedosas metodologías (Barral, 2019).

El tema, el recorte y el abordaje, aunque fuertemente condicionados por la indisponibilidad de una documentación histórica que ha sido la fortaleza de investigaciones sobre otros espacios,⁴ revelan aspectos de la política y el gobierno de las parroquias en el período temprano borbónico en la diócesis de Buenos Aires, todavía poco estudiado.

En el estado actual de las investigaciones, se desconoce si antes de llegar al territorio Fajardo tenía informaciones acerca de la diócesis que le esperaba. Por el contrario, se tienen noticias acerca de su demora en tomar asiento en la sede diocesana de Buenos Aires. Comenzaré por reponer las características generales del escenario que lo aguardaba para pasar luego a inquirir en el aspecto territorial de su política diocesana y en su consideración sobre el rol de las parroquias.

LA DIÓCESIS EN LAS COORDENADAS GEOPOLÍTICAS DEL RÍO DE LA PLATA

La diócesis de Buenos Aires fue erigida en 1620 como un territorio desmembrado de la antigua diócesis del Río de la Plata con sede en Asunción del Paraguay. Aun así, coincidiendo con la jurisdicción de la gobernación de Buenos Aires, la nueva diócesis seguía teniendo una extensión física desproporcionada en comparación con las peninsulares y en relación a las zonas efectivamente territorializadas bajo dominio hispánico que se ubicaban en la cuenca del Río de la Plata. En una superficie no inferior a los 2.000.000 de km² estaban comprendidas apenas tres ciudades, un puñado de pueblos de fundación hispánica, algunos asentamientos precariamente habitados, terrenos yermos y despoblados y extensos territorios bajo control indígena. Estos factores, a los que se sumaron los propios de la superposición de las provincias religiosas y los de la secesión del reino de Portugal de la monarquía hispánica (1640-1668) causaron imprecisión al tiempo de fijar el contorno de la diócesis.

Para comprender en una perspectiva histórica de largo plazo el verdadero alcance de la autoridad diocesana en este amplificado terreno de límites difusos, conviene tener presente la lógica de la asignación territorial con los parámetros de la extensión bruta y del reparto del mundo en una geografía imaginada vigente desde el inicio de la expansión ultramarina y la conquista europea (Zumthor, 1994; Parry, 1986), sólo perceptible bajo el signo de una *imago* que valora aquello que se posee, aunque no se conozca ni se domine completamente. En esa geografía diocesana los límites se dibujaron con mayor nitidez cada vez que fueron disputados, aunque

bajo el dominio colonial no llegó a concretarse ninguna amputación significativa respecto de la asignación territorial primigenia (Mapa 1).

MAPA 1

Mapa diocesano del sur americano en relación a las principales fundaciones coloniales (1620-1806)



Fuente: elaborados por Pablo Suárez con base en la cartografía publicada en Bruno, C. (1966)

Las divisiones y segregaciones que jerarquizaron el estatuto de algunas parcelas de la diócesis ocurrieron recién en la primera mitad del siglo XIX.⁵

Con respecto a los *limes* del área diocesana, son mayormente conocidos los diferendos fronterizos de la segunda mitad del siglo XVIII derivados de la aplicación y, Guerra Guaranítica mediante, la derogación de los tratados límites entre los dominios españoles y portugueses (1750-1777). No obstante, también en las primeras décadas de esta centuria el territorio diocesano estuvo comprometido en procesos de fijación de límites en los que la intervención del obispo no ha sido debidamente subrayada. Asimismo, la extensión de la red parroquial a partir de 1730, con el desmembramiento de los territorios parroquiales urbanos y erección de parroquias rurales, constituyó una suerte de frontera historiográfica en los estudios más renovadores sobre la iglesia colonial rioplatense, notablemente más enfocados en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX (Di Stefano, 2004; Barral, 2007; González Demuro, 2005).

El análisis de estos procesos y de los recursos desplegados por el prelado desde las sedes parroquiales donde también se plantearon problemas en torno a las fronteras externas e internas visibiliza la importancia de la acción diocesana en la política colonial temprano borbónica.

EL OBISPO EN LA DIÓCESIS

Fray Pedro Fajardo, presentado como obispo en el año 1708, llegó a la diócesis de Buenos Aires en marzo de 1717 en unas circunstancias históricas particulares. La región padeció los efectos del conflicto sucesorio pero había adquirido mayor relevancia en la transición dinástica y su importancia se acentuó después de los Tratados de Utrecht (Tarragó, 2017a; Jumar, 2004; Birocco, 2020; Delgado Ribas, 2007). De manera que la diócesis y sus autoridades también fueron foco de atención en las coordenadas geopolíticas del espacio rioplatense.

Habían coincidido la clausura de las vías ultramarinas regulares y la ruptura de las relaciones diplomáticas con Roma con un escenario de acefalía episcopal y escasez de personal religioso en un territorio gigantesco, aún más extenso que el propio de la diócesis de Buenos Aires. Las provincias religiosas no contaban con misioneros y doctrinantes suficientes, dependiendo de la llegada de contingentes de ultramar. Tampoco prosperaba el número de sacerdotes por falta de ordenaciones ya que, al igual que la de Buenos Aires, las diócesis del Tucumán y del Paraguay atravesaban varios años de vacancia episcopal (Mora Mérida, 1976; Chiliguay, 2018).

El procurador de la provincia jesuita del Paraguay, Francisco Burgués, había alertado al Consejo sobre la gravedad de la situación, suplicando la reserva de navíos para que misioneros y obispos nombrados pudiesen viajar a Buenos Aires:

porque si ahora no van los obispos de Buenos Aires y de Córdoba de Tucumán a sus Obispados con los navíos al puerto de Buenos Aires, no se podrán administrar los santos sacramentos del Bautismo solemne a los que nacen y de la extrema unción a los moribundos, porque no hay quien consagre el Santo Crisma y óleos necesarios para dichos Sacramentos; siendo forzoso ir al reino de Chile, para que el Obispo de Santiago de dicho Reino los consagre, que ahora, por estar vacos los otros Obispados, es el Obispo más cercano a las Provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, siendo así que de ésta dista unas 500 ó 600 leguas, estando en el camino de cordillera nevada de Chile, que forzosamente se ha de pasar por ella, y no se puede, de los 12 meses del año, sino en tres o cuatro, de que el suplicante es testigo, por haberla pasado ocho veces.⁶

En este clima, Pedro Fajardo fue el primer obispo efectivamente consagrado bajo el patronato borbónico que llegó a Buenos Aires. En los primeros trece meses gobernó desde la sede episcopal esperando que atenuaran los efectos de una epidemia de viruela que asolaba la región para hacer la visita diocesana. Instituyó como provisor y vicario general del obispado al doctor Francisco Rebeco⁷ y dedicó ese tiempo a tomar contacto con la realidad catedralicia, conocer la ciudad, relacionarse con el vecindario y sus autoridades, y aviarse para emprender el viaje.

Una de las medidas que exponen la rápida intervención del obispo en la cotidianeidad de la jurisdicción parroquial más próxima –la catedralicia– fue la adquisición de un coche tirado por mulas para una eficaz provisión de auxilios religiosos a esa feligresía urgida por el azote de la peste.⁸ Se ocupó también de gestionar prebendas y canonjías para armar el cuerpo capitular⁹ y procuró recursos para reparar el derruido edificio de la catedral que, además, contaba con escasos y muy gastados ornamentos para el culto.

Si en esta instancia comprobó las dificultades de gobernar con un único canónigo y de sostener los oficios con un edificio en ruinas, la visita le permitió palpar la dimensión del espacio misional, la extensión y funcionalidad de la red parroquial y el estado del clero diocesano. Las informaciones que recabó y las medidas que adoptó en cada punto del territorio donde se detuvo no sólo concernió a aspectos religiosos: otras materias de gobierno incumbían a la política diocesana.

Había llegado a la diócesis en un contexto atravesado por conflictos imperiales, en un momento de recambios significativos de autoridades locales. Antes del estallido de la Guerra de Sucesión en la monarquía española, el cuerpo capitular de Buenos Aires había aceptado sin dilaciones el testamento de Carlos II, jurando lealtad a Felipe V (Jumar, 2004; Birocco, 2020). Y a partir de los cuatro meses de su arribo, el gobierno de Fajardo coincidió con el primer gobernador borbónico Bruno Mauricio de Zavala (Tarragó, 2017b). No fue sólo una coincidencia temporal. A diferencia de las reñidas relaciones entre autoridades episcopales y sus vicepatronos que marcaron otros tramos de la historia rioplatense, estos años destacan por la actitud colaborativa que el prelado mantuvo con el gobernador, quien tuvo en consideración sus informes y opiniones, aún después de la muerte del obispo.

El primer acto político que el obispo y el gobernador acometieron públicamente de consuno fue una demostración de su común devoción mariana. Organizaron una romería al santuario del pago de Luján para ponerse bajo la protección y ministerio de la Virgen. Nuestra Señora de Luján fue una de las más tempranas advocaciones marianas en el Río de la Plata y el santuario de Luján el más importante, ubicado en proximidades de la capital, en la campaña bonaerense (Fogelman, 2003; Binetti & Suárez, 2016). Mostrarse juntas ambas autoridades fue parte consustancial a la liturgia de la construcción simbólica del poder político católico que las gestiones borbónicas reemprenderían con nuevos bríos desde el inicio del recambio dinástico. Ante el concurso de la feligresía, Bruno Mauricio de Zavala con un significativo séquito de autoridades seculares y eclesiásticas, animado por una compañía de músicos, acompañó al prelado a recibir la bendición de la milagrosa virgen antes de emprender la visita diocesana (Salvaire, 1885, pp. 197-198).

El 12 de julio de 1717, el gobernador había llegado al Río de la Plata con instrucciones dirigidas a afirmar los dominios españoles frente al avance luso y la amenazante presencia inglesa. Recibió órdenes precisas sobre fundar Montevideo y fortificar el Río de la Plata, pero no rehusó servir al rey y a la monarquía en otras arenas fuertemente conflictivas suscitadas en la práctica de gobierno local, aun cuando tuvieran origen fuera de su estricta jurisdicción (Tarragó, 2017a). Intervino decididamente en los conflictos que estallaron en Paraguay (1721-1735) producto del enfrentamiento entre encomenderos y jesuitas por el control de la mano de obra indígena, conocidos como revueltas comuneras (Telesca, 2016; Svriz Wucherer, 2019).

Las acciones emprendidas, tanto las derivadas de la situación en la Banda Oriental como las de los enfrentamientos en el espacio paraguayo, tuvieron repercusiones a lo largo y ancho de la gobernación y, en hechos puntuales, pusieron de manifiesto la buena correspondencia entre el obispo y el gobernador de Buenos Aires. No es un dato menor que Fajardo haya tomado contacto directo con autoridades de ambos espacios y adquirido un conocimiento de las condiciones generales del territorio desde el terreno, antes de que lo hiciera Zavala. En consecuencia, al tiempo de tomar decisiones, el gobernador valoró las opiniones que el obispo tenía como autoridad diocesana y las que forjó como testigo *de visu* durante la visita.

En aquel derrotero, el Obispo insumió poco más de siete meses –desde el 24 de abril al 30 de diciembre de 1718– confirmando, verificando el estado de los templos y registros parroquiales (Mapa 2). Aunque los extremos de su diócesis no estaban del todo establecidos, es claro que, tanto él como sus coetáneos, advirtieron que traspasó su territorio, incluyendo en su recorrido una parte de la diócesis del Paraguay. No fue un acto

La razón de la visita es una fuente claramente descriptiva y no refiere a sanciones de gran peso. Las breves líneas que dedica a cada sitio visitado resultan halagüeñas y no ahorran notas de cortesía hacia sus curas, que tenemos la posibilidad de conocer con nombre apellido, oficio y pertenencia religiosa. Aunque en este informe no expresa medidas resolutorias, importa considerarla como zócalo informativo para la proyección de sus políticas diocesanas y decisiones gubernativas, claramente articuladas con las del gobernador Bruno Mauricio de Zavala. En esta línea interpretativa, y conjugando el informe de visita con otras fuentes consultadas, sobresalen decisiones situadas y medidas puntuales sobre la producción del espacio diocesano y la configuración territorial identificadas en cuatro localizaciones que paso a particularizar en el análisis.

PARAGUAY, LA BANDA ORIENTAL Y LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICO POLÍTICA DE LOS TÉRMINOS DEL OBISPADO

Un observatorio de la acción pastoral de Fajardo en clave territorial lo ofrecen las zonas más comprometidas por la intromisión de bandeirantes y las fricciones luso-españolas desde la colonización portuguesa del Río Grande y la fundación de Colonia del Sacramento (1680). Esto incidió en su gestión y actuó con el imperativo de consolidar los mecanismos de articulación diocesana en espacios linderos con el Paraguay y la Banda Oriental con el propósito de ejercer una vigilancia constante sobre avances portugueses y poner límites a la política antijesuita de las misiones sostenida por algunos gobernadores paraguayos. En las intervenciones episcopales fueron apareciendo nociones de parroquialidad, aunque los referentes concretos no se ajustaran a la definición canónica de parroquia.

A. Criterios para establecer los límites del obispado

En su visita, Fajardo observó que en el espacio misional guaraní a cargo de la Compañía Jesús la jurisdicción de su obispado se confundía con la del obispo del Paraguay. A su regreso, propuso señalar el término de la diócesis y emprendió un proyecto que demandó investigación, acopio de material documental, articulación con otras autoridades civiles y eclesiásticas para el arbitraje.

Fajardo lo había comunicado al Rey, persuadido de la conveniencia de establecer límites precisos “porque cada día hay nuevos pueblos en las Doctrinas de los Padres, y señalado el territorio y sabido el límite de cada Obispado se conocerá a qué Prelado toca la canónica institución”.¹¹ Apuntaba a integrar las misiones al área de influjo episcopal tratando de evitar la animadversión que el control diocesano suscitaba en algunos curas doctrineros, ya que “por falta de esta noticia se hallan visitados de uno y otro Obispo algunos pueblos”.¹²

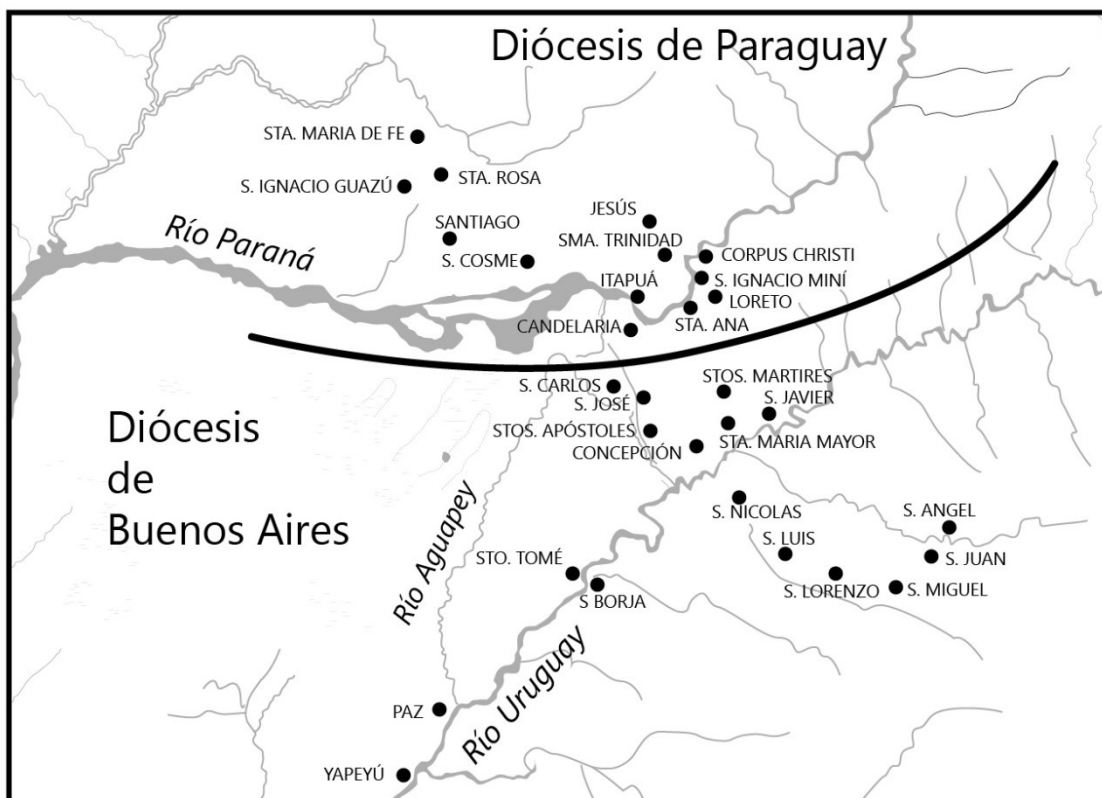
El 20 de febrero de 1723, mientras tenía lugar la primera etapa del conflicto comunero (1721-1724) Fajardo inició la investigación consultando el archivo de la Audiencia eclesiástica de Buenos Aires. El obispo fray Cristóbal de Mancha y Velasco (1645-1673) había intentado delimitar el obispado separándolo del Paraguay y estableciendo que los pueblos situados al sur del río Paraná pertenecían a la jurisdicción de la diócesis de Buenos Aires. Pero Fajardo halló que en 1657 el gobernador y capitán general del Paraguay Juan Blázquez Valverde había propuesto curas para algunos pueblos al gobernador eclesiástico de dicha provincia.¹³ Consideró que, en algunos casos, las colaciones eran nulas porque nueve años antes las había visitado el obispo de Buenos Aires y erigido en parroquias.¹⁴ El argumento no resultó suficiente al fiscal del Consejo de Indias que encargó a sendos prelados que arribasen a un acuerdo y, en esta dirección, decidieron por un arbitraje a cargo de jesuitas. El obispo del Paraguay fray José de Palos nombró al superior de la Orden, José de Insaurralde, y el Obispo de Buenos Aires nombró por su parte al padre Anselmo de la Mata. Los comisionados compulsaron en los archivos de las Misiones la documentación sobre erecciones de los pueblos

y comprobaron que los términos del obispado del Paraguay incluían las vertientes del río Paraná, y los del obispado de Buenos Aires, las del río Uruguay. Aunque, como lo había observado Fajardo, la realidad arrojaba situaciones y prácticas diversas. Había pueblos de la diócesis de Buenos Aires visitados por el obispo de Paraguay, pueblos en una diócesis con población procedente de otra diócesis y hasta un pueblo que, estando bajo la jurisdicción de los obispos de Buenos Aires, había sido concedido por cédula real al obispo del Paraguay y, a pesar de esta adjudicación, seguía siendo visitado por ambos obispos.

Los árbitros jesuitas adoptaron el criterio de las vertientes de los ríos y establecieron que en caso de dividirse algunos pueblos y formarse colonias no se tomase como referencia el territorio de origen, sino el sitio donde se fundaran, según los límites y términos expresados de ambos obispados. El Consejo de Indias aprobó la propuesta y, de este modo, se llevó a cabo el propósito de Fajardo de establecer criterios para que cada obispo visitara su obispado sin necesidad de pasar el uno por el territorio del otro como medio para consolidar su área jurisdiccional en tan preciado espacio misional (Mapa 3).¹⁵

MAPA 3

Límites diocesanos establecidos durante el obispado de Pedro Fajardo (1727)



Fuente: elaborados por Pablo Suárez con base en la cartografía publicada en Bruno, C. (1966)

B. Traslado e institución de cura en la reducción de Santo Domingo de Soriano

Para comprender el significado de esta medida, muy común a otros pueblos de indios y a diferentes períodos, es preciso revisar sus particulares condiciones históricas. El pueblo de indios que encontró Fajardo en su visita tenía ya su escarpada trayectoria. Con una población indígena quizás escasa pero altamente mestizada,¹⁶ había sido trasladado a la isla del Vizcaíno (ca. 1686-1700) en la desembocadura del río Negro en el río Uruguay,

donde había prosperado la colonización ganadera emprendida por Hernandarias (Lockhart, 1975). Era una isla baja cercada de cuatro ríos, sometida esporádicamente a las crecientes, y aunque la mejor parcela de tierra era la ocupada por la reducción sólo tenía “poco más de dos cuadras y una de ancho cimentada de arena”. Ni el terreno de la iglesia servía como enterritorio porque habían comprobado que “cavando poco más de media vara se da en agua”.¹⁷ También hubo señales del impacto ecológico de la masiva introducción de vacunos y la explotación forestal en un ambiente donde el clima alternaba temporales de lluvias con sequía. Claro que, en el aquel momento, no se atribuyó la desertificación del suelo al extractivismo, sino a la indisposición “natural” de la población indígena a los trabajos agropecuarios. Informó el obispo que la isla “era de tan mal suelo que no se podía labrar iglesia en él; y aunque se había intentado muchos años ha, no se lograba conseguir por la repugnancia de los naturales” (Carbia, 1914, p. 80).

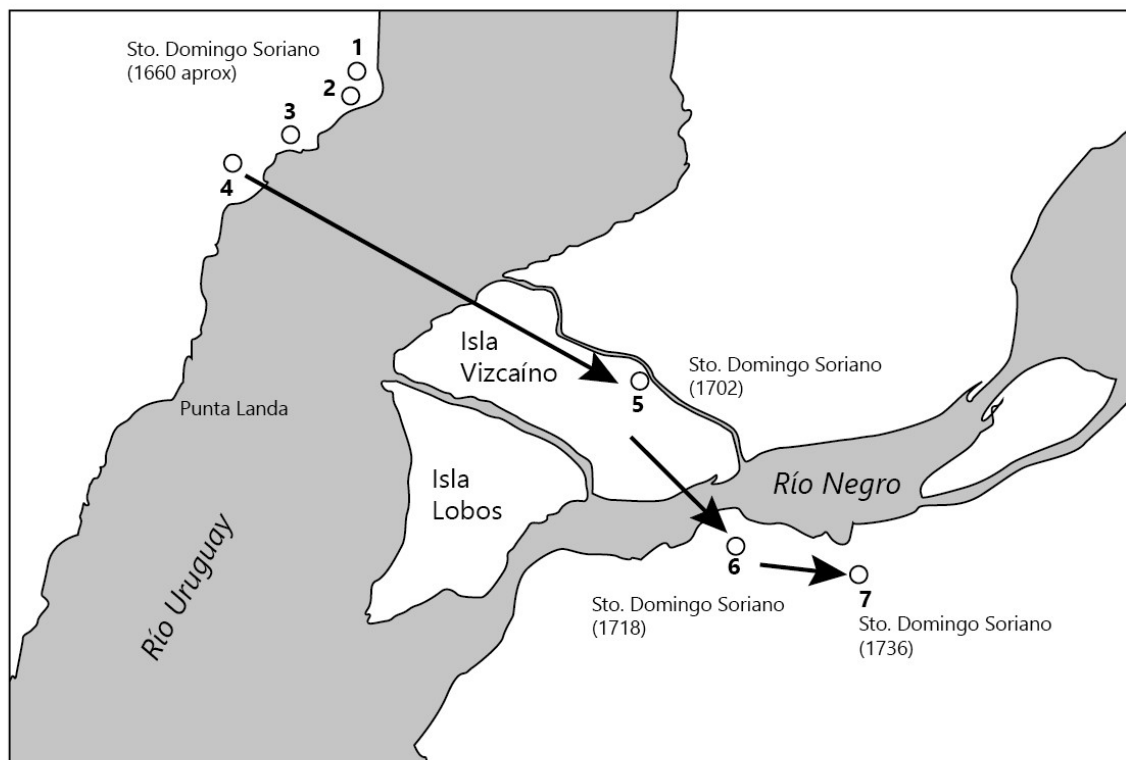
Desde los primeros años hasta, al menos, 1708, la doctrina había estado a cargo de la orden dominica y en ocasión de la visita de Fajardo estaba a cargo del fraile seráfico Juan de Cáceres. Sin embargo, el obispo informó que en ese lugar “hacía catorce años que no se habían confesado”, lo que sugiere que el franciscano habría tomado posesión contemporáneamente o a poco de su visita, o bien que no estaba provisto con licencias de confesión.

A diferencia del gobernador Valdés Inclán que no accedió a la solicitud de traslado, o del gobernador Velasco y Tejada que en 1708 lo autorizó, pero no se llevó a cabo (Esponera Cerdán, 1992, p. 124), el gobernador Zavala lo juzgó positivo y se valió del obispo para asegurar el orden en la mudanza. Durante su estancia, Fajardo concretó la traslación del pueblo isleño a tierra firme, en la margen izquierda del Río Negro, donde se construyó una iglesia que pudo inaugurar con 2.000 asistentes a los oficios de Semana Santa. El establecimiento del pueblo en la nueva localización dinamizó toda la zona, alterando igualmente el paisaje devocional. En 1722 un lego recoleto había construido una calera en la boca del arroyo Dacá y el reparto de suertes de estancias y chacras operó como un atractivo también para la población hispanocriolla que, a fines del XVIII, podían concurrir a los oficios religiosos en la capilla de la Real Calera (Lockhart, 1975, p. 101). Era una ubicación estratégica y el pueblo fue adquiriendo valor para los ganaderos y corambreros litoraleños, para los indios y vecinos que contrabandeaban sebo, grasa y cueros y para las tropas movilizadas desde Buenos Aires, ya que funcionó un bastión defensivo contra los portugueses. Es importante subrayar esta última condición, ya que, incluso antes del traslado y como consecuencia de los Tratados de Utrecht que permitió la toma de posesión de Colonia, los lusitanos exigían que se levantasen las guardias de Santo Domingo Soriano (Esponera Cerdán, 1992, p. 125). El argumento que esgrimían era su derecho a ocupar 200 leguas desde la costa norte del Río de la Plata. Pero fue resistido y, a merced del obispo Fajardo, Zavala se adentraba en el territorio acercando el pueblo donde apostar las guardias españolas¹⁸ (Mapa 4).

Así, el apuntalamiento del pueblo con un doctrinero e iglesia en este nuevo sitio al que contribuyó el obispo Fajardo forma parte de una misma política guiada por este particular contexto de disputa imperial, en el que tampoco debe descuidarse su relación con medidas que han sido analizadas en clave económica (Moraes, 2005; Frega, 2007). En ese mismo año de la visita de Fajardo, la Casa de Contratación de Sevilla concedió permiso a naves españolas para exportar cueros desde el Río de la Plata.¹⁹

MAPA 4

Traslados de la reducción y pueblo de Santo Domingo Soriano



Fuente: elaborados por Pablo Suárez con base en la cartografía publicada en Bruno, C. (1966)

C. Montevideo

En cuanto a la ciudad de nueva fundación, nace bajo la impronta de la defensa militar contra la penetración portuguesa y sella esta condición la muralla edificada que circunscribe su primera traza. La jurisdicción montevidiana, desde luego, se extendería extramuros de la ciudad comprendiendo la campaña (Moraes, 2014). Interesa resaltar aquí el rastro de la espacialización religiosa previa a la institucionalización provista por la territorialización eclesiástica.

Antes de la erección de la iglesia matriz e incluso bastante antes de la llegada del primer sacerdote instituido por el sistema benefical arraigaron prácticas religiosas y devocionales. La trama litúrgica de Montevideo se inició apenas asentadas las primeras familias canarias. El 15 de enero de 1727 ya se habían fijado las celebraciones de la ciudad, ampliadas por el Cabildo en sus primeros acuerdos de 1730. Aparecen tempranamente registradas la ceremonia a los Santos Patronos de la ciudad, San Felipe y Santiago (1° de mayo y la víspera), la ceremonia de la Concepción de Nuestra Señora (8 de diciembre), que sería titular de la iglesia Matriz, y el día del Señor San Sebastián (20 de enero), en memoria del día que llegaron a la ensenada las tropas del rey (Fucé, 2017).

En 1729 el obispo Fajardo publicó un edicto convocando a los clérigos del obispado para dotar la parroquia:

hallándose la ciudad de San Felipe de Montevideo bastante poblada y con el numero de quatrocientas personas poco mas o menos es de nuestra obligación procurar de providencia a que aia Parrocho qe administre santos sacramentos y juntamente sea vicario y juez eclesiástico.²⁰

Aunque la sustanciación del concurso y la presencia efectiva del párroco ocurrirían después de la muerte del obispo, es claro que Fajardo no tuvo reparos en erigir una parroquia en el sitio de nueva fundación. Montevideo ampliaba el horizonte de efectiva proyección diocesana sobre un territorio discontinuado por las posesiones lusitanas y el dispositivo parroquial fue considerado el medio más efectivo para coadyuvar la radicación de la nueva población.

BUENOS AIRES Y EL PRIMER ENSAYO DE DESMEMBRAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN CATEDRALICIA

En el tramo final de su recorrido de visita, de regreso a Buenos Aires, Fajardo visitó el pueblo de indios de Santiago del Baradero a cargo del fraile franciscano Lorenzo Cobos de Arguello.²¹ Su gestión era del todo irregular. No llevaba libros parroquiales ni contaba con registros previos, por lo que “se le mandó con auto que los hiciese y sentase en ellos las partidas de entierros, bautismos, casamientos y velorios”.²²

A pesar de la temprana existencia de la reducción (1615), la disponibilidad de instrumentos para la doctrina y la edificación de un templo dotado con los ornamentos mínimos para el culto, la presencia religiosa fue esporádica.²³ El fraile seráfico, como sus antecesores, careció de renta fija, ya que actuaba en calidad de cura coadjutor. La doctrina de Santiago del Baradero estaba comprendida en la extensa jurisdicción catedralicia, lo que algunos veían como garantía, en la medida que los curas propietarios podían ser compelidos por el ordinario a asistir a la reducción; y otros como causa de las dificultades, porque los curas de Buenos Aires terminaban desertando de esta obligación. Por otra parte, no se encontraba solución al problema del auxilio religioso a las poblaciones aledañas al pueblo de indios. Titulares de mercedes de tierras, personal de servicio y “agregados” asentados en chacras y estancias solo ocurrían a los oficios religiosos celebrados en capillas rurales edificadas bajo el patronato laico de las familias más prósperas de la zona que denominaban “partidos del campo” (Birocco, 2003; Barral, 2007; Garavaglia, 2009; Canedo, 2012).

El obispo Fajardo tenía en cuenta que feligresías tan reducidas no garantizaban la decente manutención de muchos párrocos, pero tampoco tenía la información precisa sobre su número. Al no contar con registros parroquiales ordenó el relevamiento de una matrícula, a partir de la cual estimó que la población comprendida en la jurisdicción catedralicia, incluyendo “los moradores de esta ciudad, los del Pago de la Costa, de la Matanza y de la Magdalena” no eran más que seis mil personas, “aunque se pusiesen también los niños y las niñas y los párvulos recién nacidos”.²⁴

La dispersión de la feligresía en un área tan extensa imposibilitaba a los parroquianos a asistir al oficio de misas y a recibir los sacramentos con regularidad, excepto una vez al año en ocasión de las misiones de los jesuitas.²⁵ Para estas “misiones campestres” se designaban dos sujetos –el misionero y su compañero– que recorrían el distrito asignado en el área circundante a los colegios de la orden. Lo hacían durante dos meses, aproximadamente, procurando suplir la falta de párrocos y a la espera de “que los curas párrocos seculares y otros personajes de influjo, que puedan promover la causa católica, cumpliesen en adelante diligentemente con su obligación”.²⁶

Pero la distancia que mediaba entre la feligresía del campo y su iglesia –agravada por la inexistencia de una red viaria, el pésimo estado de los caminos rurales y la falta de recursos para la movilidad– volvía impracticable la asistencia religiosa y dificultaba el cumplimiento de las obligaciones pastorales, sobre todo en tiempo de lluvias copiosas. Los jesuitas examinaron recurrentemente esta problemática y la informaron a sus superiores:

Esta extrema necesidad no se puede remediar ni por el celo de los obispos, ni por el de los curas párrocos, porque vive aquella gente ordinariamente muy desparramada y muy distantes los unos de los otros, así que sus pastores ordinarios están imposibilitados, repartirles en persona el pan de la palabra de Dios.²⁷

La evaluación no difería en sustancia respecto de la valoración del obispo Fajardo que, luego de consultar varias reflexiones,²⁸ determinó desmembrar la jurisdicción capitalina segregando parte del distrito rural para agregarlo al curato del Baradero, al mismo tiempo que desagregaba el pago de Magdalena, para agregarlo al curato de los Quilmes.

El eje constitutivo del mencionado curato era el pueblo y reducción de la Exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes, fundado en 1666, tres leguas al sur de la ciudad, a partir del asentamiento de población indígena desnaturalizada del Valle Calchaquí.²⁹ Pronto se asignaron administrador o corregidor español y doctrinero, se conformó cabildo indígena y la traza del pueblo se organizó con base en la plaza y el templo. Si en el momento fundacional este destino del traslado se pensó prioritariamente al servicio de las fortificaciones de Buenos Aires, con el correr de los años fue evidente su funcionalidad para el reclutamiento de fuerza de trabajo indígena para múltiples actividades constructivas y productivas y con fines tributarios. Apenas instalada la reducción, el obispo Cristóbal de Mancha y Velazco describió a su población como de “indios domésticos, Caseros que en su gentilidad se sustentaban de su sudor y trabajo arando la tierra a su modo y sembrando para vestirse ylando y tejiendo”.³⁰

El análisis de un pleito por el cacicazgo y del testamento de un cacique entre los años 1692-1704 aporta valiosa información sobre la vida política, económica y religiosa de la reducción en los años previos al obispado de Fajardo (Palermo & Boixadós, 1991). Si bien a principios del XVIII, la mayor parte de los habitantes eran ladinos en la lengua castellana, el sostén de la doctrina había encontrado obstáculos en la persistencia de la lengua, de prácticas culturales indígenas y en la carencia de los recursos destinados a la congrua de los doctrineros. Religiosos franciscanos y jesuitas, alternativamente, estuvieron a cargo del pueblo donde resultó difícil garantizar la presencia de curas, destacándose los sacerdotes del clero secular por la más prolongada permanencia.³¹

Durante parte del obispado de Fajardo, la iglesia del pueblo estuvo a cargo de otro sacerdote secular³² que –al parecer del obispo– lo había servido “cerca de veinte años con gran cuidado y vigilancia”.³³ El gobernador Zavala, en cambio, puso sus reparos a quienes sucedieran a este sacerdote. Manifestó preocupación respecto de la convivialidad entre curas y autoridades indígenas con base en referencias de quienes habían sido curas de los tres pueblos de “la inmediatez de esta ciudad” de Buenos Aires (Santa Cruz de los Quilmes, Santo Domingo de Soriano y Santiago de Baradero), porque:

a cada punto se experimentan disidencias entre el cura y el corregidor y alcaldes, y finalmente es un tropel de discordias que se fraguan en competencia de unos contra otros, habiendo costado suficiente trabajo la solicitud para que se nombrasen curas de los pueblos por la poca permanencia de los antecedentes.³⁴

De acuerdo con el informe que acercó el arcediano, en los días que se evaluaba el nuevo diseño territorial de los curatos bonaerenses, en materia eclesiástica, el pago de la Magdalena se hallaba en peores condiciones que el de Areco:

sin un Cura tan solo, pues dos que solos ai en toda la jurisdiccion, son Curas de un Resinto de Veinte o treinta Indios, y tan breves que apenas pasa una cuadra su jurisdiccion, y por otra parte tan pobres y desdichados dhos. dos Curatos que no ai Clerigo alguno que los apesquen por las necesidades y Ambres que en ellos padecen, como se ha visto al presente que se ha pasado el término de los Edictos pa. el de los Quilmes y no ai Clerigo alguno que se oponga a él, lo que fuera mui al contrario si se estendiera su jurisdicción a todo el Pago de la Magdalena, que les pudiera fructificar de sus derechos bastante Congrua pa. su mas decente manutn.³⁵

Con base en las informaciones recabadas, el Obispo delimitó el área comprendida desde el río de Areco hasta el Arroyo del Medio, donde “terminaba”, hacia el noroeste, la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, “aplicándolo al Pueblo de Naturales de Santiago del Varadero”, y el menos poblado y de “menor circunferencia” de Magdalena, cuyas poblaciones llegaban “hasta el Rio de San Boronbon que ay mas de treinta leguas de distancia de esta Ciudad”,³⁶ al referido curato de los Quilmes.

Por concurrir las causas señaladas en el Concilio de Trento para efectuar uniones perpetuas de iglesias y beneficios curados,³⁷ procedió el Obispo siguiendo las normas del sistema benefical. Ordenó fijar edictos convocando a oposiciones para los nuevos curatos y organizó los tribunales examinadores.³⁸ Aunque siguió sin concitar atracción el curato de los Quilmes,³⁹ para el de Baradero se presentó un único opositor y resultó electo de acuerdo con las normas del patronato.

Con todo, no quedó asegurada la provisión eclesiástica. Un sonado conflicto estalló inmediatamente después de haber sido conferido el curato de Baradero al presbítero Diego Valdivia.⁴⁰ Éste se demoró en tomar posesión, arguyendo que no estaba asegurada su congrua por la pobreza de su feligresía, por lo que fue apercibido por el obispo con censuras y pena de excomunió.⁴¹

La relevancia histórica de este pleito, que estuvo a punto de alcanzar la instancia del tribunal metropolitano de Charcas, reside en la nutrida información que ofrece para penetrar en cuestiones de orden canónico, territorial y jurisdiccional, a veces reñidas con los intereses en juego entre distintos agentes del clero, las feligresías y los proyectos de la diócesis y la gobernación. El gobierno diocesano debió afrontar el estallido de la complejidad para cuadrar las potestades jurisdiccionales del clero secular en un territorio con feligresías racialmente diferenciadas. Fue este uno de los marcadores ineludibles de la condición colonial de los obispados americanos que, como pretendo mostrar, no solo afectaba a la población sujeta a la cristianización, sino también a los curas de indios.

Si los rodeos del electo cura del Baradero para ejercer el curato resultaron inexcusables para el Obispo, lo cierto es que los criterios bajo los cuales Fajardo había llamado al concurso habilitaban ciertos cuestionamientos. Con su plan de reorganización de los curatos del campo, el prelado había operado unos cambios jurisdiccionales controversiales respecto del marco jurídico de la monarquía, del derecho canónico, e incluso, de su vertiente indiana, aunque no respecto de la praxis diocesana rioplatense.

El cura electo y colado alegaba haberse opuesto al curato “en la buena fee e inteligencia que se le daría conforme a dro. y costumbre Gral.”.⁴² Esto es, con el derecho a diezmos y primicias que, sin embargo, el Obispo no le concedía íntegramente, ya que había resuelto reservarlo para los curas rectores de la catedral.

De acuerdo con diversas fuentes canónicas, el obispo entendía que un cura “no puede tener a un mismo tiempo dos Curatos, uno de Naturales y otro de Españoles”.⁴³ Detrás de este argumento estaba la determinación de no quitar más recursos a los curas rectores de la catedral, ya perjudicados por el contexto de militarización en el que habían debido aceptar la quita de 400 pesos por entierros y velaciones de los soldados del presidio y de sus mujeres, hijos e hijas.

Por las incertidumbres habituales de emolumentos que comúnmente percibían algunos curas rurales, Fajardo estuvo dispuesto a aumentar el estipendio del cura del Baradero de acuerdo con la casuística europea.⁴⁴ Con el fin de que éste desistiera de la renuncia, y adelantándose a un presunto reclamo por la inapropiada comparación, se explayó sobre las ventajas de agregar la feligresía del pago de Areco al curato de Baradero.

En la Provisión domina el tono categórico del obispo y destaca su enfática alusión a las condiciones vernáculas de la administración parroquial, cuidadosamente seleccionadas con intenciones persuasivas. Asoma en sus consideraciones el sesgo colonial de la concepción de Fajardo acerca de cómo debía conducirse un cura en un pueblo de indios, lo que justifica la extensión de esta cita y de otros pasajes del mismo documento.

Y si quisieren decir que aquella congrua sería bastante para la Europa, pero no para estas partes de la América [...] para el Curato que lleva el referido Dor. Don Diego Valdivia aun es mas superabundante, respecto de que el Cura en la Europa á menester comer de aquella congrua, pagar casa, vestirse, tener una criada que le guise y darle su salario, un page que le sirva y que le á de sustentar dándole de comer y vestir, pero en el Curato que lleva el dho. Dor. Dn. Diego no necesita de pagar casa, tiene la comida de valde, porque sin costarle nada tendrá pan, carne, zapallos, agies, ajos y zebollas, y otras legumbres y frutas, pollos, gallinas, huevos, pescado y leña y quanto huviere menester para su manutencion [...] sin que le falte quien le guise y pages que le sirvan, sin el cuidado de haverlos de sustentar, porque en el Curato de Naturales, dos o quatro yndiecit

como quisiere le servirán, a mas que tienen aquellos naturales obligacion de darle sembradas doze fanegas de trigo, recogerlas y ponerlas en su casa.⁴⁵

El obispo parecía ignorar la heterogénea producción normativa, comprendida en lo que se ha denominado derecho eclesiástico indiano, que reglaba las relaciones de los curas con la feligresía indígena. A los curas de indios les estaba prohibido utilizar en forma gratuita o forzada sus servicios personales, obligarles a que los provean de las cosas necesarias para el sustento y mantenimiento de sus casas o acudir a las muchachas y mujeres de la doctrina o de sus pueblos anexos para las labores domésticas o de la residencia parroquial (Terráneo, 2020, pp. 256-257). Se sabe de los recurrentes abusos cometidos por los curas, pero no deja de ser curioso que sea el Obispo quien, de algún modo, estimulase este tipo de acciones. Legitimaba esta determinación en la costumbre y en la venia del Gobernador asegurando que “es costumbre en el Curato de los Quilmes, para lo cual está hablado ya el Exmo. Sor Govr. a fin de que les presise a hazer este servicio a su Cura”.⁴⁶

En el ánimo persuasivo del Obispo también se expresan una concepción centralista de la diócesis y una noción urbano-civilizatoria contenidas en su política parroquial. Fajardo tomó recaudos para no perjudicar las rentas de los curas rectores de Buenos Aires,⁴⁷ reservándoles diezmos y primicias de los pagos desmembrados bajo pretexto de que “desnudos de tanto emolumento no podrán sobrellevar la carga que es pezada y mantener el lustre que corresponde a los Curas de una Catedral”.⁴⁸ Por el contrario, no calculaba que el costo del vestuario insumiera una porción importante de la congrua del cura del Baradero ya que “en aquel parage la ropa lustrosa que tubiere le durará mucho tiempo, respecto de que para andar de chacra en chacra le bastará una sotana algo demediada”.⁴⁹ La rusticidad del cura de indios quedaba corporalmente inscrita en su ropaje, tanto como la urbanidad en el boato del clero catedralicio.

Fajardo también incitaba al cura de naturales a un comportamiento mundano y moralmente reprobable desde las concepciones teológicas dominantes, al aconsejarle sobre el potencial lucrativo respecto de las doce fanegas de trigo que le aportasen los indios y las indias de su pueblo más las que podría obtener por sus servicios a los pobladores rurales de Areco. Aseguraba al cura “que en aquel citio las podrá vender con reputazion por estar en el camino de Sta. Fee y Cordova de donde vienen a buscar el trigo”.⁵⁰

Y para despuntar este interés en el presbítero Valdivia, reforzaba el argumento con una experiencia situada en la jurisdicción de Areco:

vino pocos dias ha, un vezino llamado fulano Montiel a pedirle Cura porque se havian muerto treinta hombre sin confesion, y el mismo aseguró que el Mro. Don Franco. Arias Montiel Presbytero de la Ciudad de Santa Fee que estuvo en su casa, en los veinte dias que havia estado asistiendo y dando el pasto espiritual a aquellos pobres miserables; havian embiado a Santa Fe tres carretas cargadas de trigo, Mais, Zebollas, Zapallos, Pollos y Gallinas, y si esto hazen con un clerigo que viene de huesped, qué ejecutarán con su propio Parrocho!⁵¹

Por último, Fajardo probó convencer al cura de Baradero alentándolo a sacrificar su pretensión a mayores rentas en el curato de naturales con vistas a un futuro promisorio ya que “mañana podrá ser que sea Cura de dha. Catedral el Dr. Dn. Diego Valdivia, y entonces le pezará que le ayan quitado tanto a los Curas de la Cathedral, por darselo al del Varadero”.⁵²

El apoderado del cura del Baradero confrontó algunos de los puntos dimanados de la provisión del Obispo, basados mayormente en el derecho canónico y en varios rescriptos pontificios, valorando las prácticas acostumbradas en la diócesis, en tanto la cultura jurisdiccional consideraba la consuetud *optimalegisinterpretis*.⁵³

Respecto de que un cura no pueda a un mismo tiempo ser cura de indios y españoles alegó:

en este mismo obispado, pues hemos que los Curas Rectores de esta Sta. Iglesia lo son de tres gremios distintos, de Españoles, negros y Mulatos, en la Ciudad de las Corrientes de este dho. Obispado, se be, y a Vsa. Illma. consta que el Cura es Cura

de quatro gremios de Españoles, Indios, negros y Mulatos, y ninguno debe pensar que sea con contravención de los decretos expresados en dho. auto porque en este caso no lo permitiría el recto zelo de Vsa. Illma.⁵⁴

Acudió, igualmente, a San Gregorio y al Concilio de Trento para dilucidar entre ser cura de dos iglesias o de dos lugares distintos y serlo de un territorio con una sola iglesia y con feligresías racialmente diferenciadas. Se sirvió de las palabras de aquel papa en cuanto admitía e incluso ordenaba “que el cura coja las primicias del lugar de donde lo es” y de los decretos tridentinos respecto de la obligación de residencia, confrontándolos con su práctica en la diócesis:

así lo tiene mandado el Sto. Concilio en la ses. 23 de reformat. Cap. 2, donde expresamente, dize q. es de dro. divino esta obligazn. Pues, Illmo. Sr., ¿quándo los Curas de esta Ciud. han residido en Areco y Arroyos? -no preguntaré tanto; quando dhos. Curas han hido alguna bes en el año a dho. parajes? jamás se avrá oydo ni que ayga recidido ni por una hora estado en ellos, sujetos sus havitadores siempre a q. passe un Sacerdote por aquellos caminos pa. que les bautize sus hijos y confesse los enfermos.⁵⁵

Con este razonamiento se acercaba al punto nodal del pleito que era el reclamo del derecho a los diezmos y primicias. Entendía que desmembrar la feligresía rural implicaba quitar todo derecho a los emolumentos, rentas y proventos que pudieron tener los curas rectores de la catedral y, concurso mediante, instituir al cura electo, como rector y párroco.

Este punto de confrontación terminó siendo resolutivo. Fajardo aclaró “que el llamarle Cura es porque lo es en propiedad del Varadero” pero que ello no suponía nombrarlo rector, párroco o vicario perpetuo de Areco, pues este pago solo se le confería como anexo.

El defensor de Valdivia razonó que, si los curas de la catedral no lo eran del nuevo curato de Baradero, era insostenible su derecho a gozar de los diezmos y primicias de aquella feligresía.

De no acceder el obispo a la justa reclamación de los diezmos, solicitaba Valdivia, que al menos se le asegurasen 350 pesos para poder comer y mantener caballos para la movilidad requerida para la administración de los sacramentos en parajes distantes, mínimo a ocho leguas. Para Valdivia no solo contaban sus necesidades vitales personales. Justificaba su aspiración a mayor renta por contemplar la carga familiar que le tocaba por mantener a sus madre, padre y tres hermanas solteras, incapaces de mantenerse por sí mismas.⁵⁶ Pero las condiciones impuestas por el prelado fueron innegociables. En acuerdo con el cabildo eclesiástico, decretó la nulidad de la colación del curato de Baradero.⁵⁷

No desapareció con ello la preocupación episcopal por las feligresías indígenas y rurales. Fajardo recurrió a un fraile de su orden y nombró interinamente al trinitario Luis Coca, confiriéndole potestades de vicario foráneo.⁵⁸

A poco de la muerte de Fajardo, el Gobernador se dirigió al cabildo catedralicio exponiendo que “aunque su Illma. con su paternal amor dispuso darles alguna extensión al Curato de Baradero y Capellán de Sn. Anttonio de Areco se ha experimentado no es suficiente esta Probidencia para el remedio que se procura”.⁵⁹

En este estado, al igual que el curato de Santa Cruz de los Quilmes, se encontraban los pagos de la campaña bonaerense en las vísperas de la erección de parroquias rurales, concretada en 1730 en sede vacante con el respaldo del Gobernador.

SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Otro observatorio de la política parroquial sin erección de parroquias y viceparroquias durante el obispado de Fajardo lo ofrece la jurisdicción santafesina. Su organización eclesial diocesana se asentaba en dos parroquias –la rectoral de españoles y la de naturales de indios, negros y mestizos– cada una con su templo urbano y su párroco. Desde la sede santafesina ambos párrocos debían cubrir con su ministerio a poblaciones rurales en los pagos del Salado, del Cululú, de Bajada del Paraná, Rincón, Ascochingas, Coronda y los Arroyos.

El párroco de españoles, en tanto cura rector, asistía a las capillas diseminadas en la campaña enviando clérigos o religiosos aprobados para celebrar los divinos oficios, administrar sacramentos y sepulturas. Durante las primeras décadas del XVIII, la retracción de la frontera norchaqueña se manifestó en sucesivas entradas de grupos indígenas a la ciudad por lo que estuvo a punto de despoblarse. Esta misma acción se repetía en chacras y estancias donde habían destruido cinco capillas y desde donde se inició el movimiento migratorio hacia los pagos del sur santafesino (Moriconi, 2014). En esta coyuntura el cura rector, el maestro Pedro González Bautista, recibió a Fajardo en su visita diocesana.⁶⁰ Ya muerto el obispo, cuando volvió a la palestra la necesidad de erigir parroquias, se atribuyó la iniciativa:

...viendo que crecía cada día mas la desolacion y esterminio de los pobres havitadorez dejando desiertas sus tierras solicite la grasia del Señor Obispo que en gloria este, con licencia para eregir tres Capillas en lo maz preciso de los concursoz del campo.⁶¹

En aquella oportunidad Fajardo ordenó erigir una capilla en el pago de Bajada –en la otra banda del río Paraná– una en los términos del pago de Coronda y otra en los Arroyos, a seis leguas de distancia entre unas de otras para ser atendidas con curas coadjutores.

La capilla de Coronda se inauguró en 1721 bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción y en cuanto a la gestión de las rentas se indicó que “...con ningun pretexto ni causa se ayan de enterrar en dha capilla ni exercitar otros ministerios de colecturía que reditúen obenciones e intereses parroquiales de que deva a ver Ntra. Illma.”.⁶² Se aclaró que la coadjutoría no implicaba la apropiación de esos derechos parroquiales, que pertenecían al colector quien, en caso de imposibilidad de trasladar el cuerpo de la persona difunta a la ciudad de Santa Fe, extendería la licencia correspondiente, bajo el arancel de 2 pesos por derecho de sepultura. También se previno sobre un posible desmanejo de la parte proporcional de la masa decimal del pago de Coronda. El juez eclesiástico interino –Joseph Martínez del Monje– advirtió que, habiéndose pregonado los diezmos, el de la primicia no se había rematado por falta de postor y que su recobro quedaba por cuenta de la iglesia. Con el nuevo diseño curatal, el capellán de Coronda cobraría la primicia a los morosos y recogería en la Capilla la media fanega de trigo y maíz, que luego entregaría al colector. Igualmente, se reservaban para el colector los abintestatos que hubiere en el pago de Coronda.⁶³

Junto con la capilla se instituyó como capellán al presbítero Francisco Arias Montiel, aquel que Fajardo había mencionado como ejemplo por su servicio en el pago de Areco cuando el cura Valdivia interpuso su causa por las rentas del curato de Baradero. Si bien el cura fue señalado por los vecinos más influyentes en Santa Fe es claro que su elección contó con el apoyo del obispo que lo comunicó al Cabildo santafesino:

dando repetidas gracias por el afectuoso y discreto celo con que mira el bien espiritual de los vecinos del pago de Coronda y siendo tan de mi obligacion atender con respeto las representaciones de VS y con amor de Padre los clamores de aquellos pobres vecinos he determinado ponerles por capellán al Mtro. Dn Francisco Arias discurriendo ser el sugeto más a propósito más del gusto de VS y del deceso de los pobres moradores de aquel pago.⁶⁴

Al capellán se le extendieron licencias para administrar los sacramentos de penitencia, eucaristía, extremaunción y bautismo solo en caso de necesidad, prohibiéndosele expresamente los bautismos solemnes, matrimonios y, como adelanté, los entierros. Se le asignó un estipendio de 100 pesos anuales, devengados de la renta del cura rector y, para reforzar su congrua, 50 pesos por Navidad y 50 pesos por San Juan. Todo esto a condición de “entregar la demasía a el colector” si los derechos recaudados superasen los 100 pesos.⁶⁵

En el mismo año el prelado dotó a la iglesia matriz de Santa Fe de sacristán mayor llamando a concurso para el oficio.⁶⁶

Para sostener la congrua del párroco de naturales, el obispo Azcona Imberto había anexado a su curato la feligresía del pago del Salado y, durante la gestión de Fajardo, con este mismo beneficio curado también asistía en el pago de la otra Banda del Paraná, ya sea personalmente recorriendo la zona dos o tres veces al año, o enviando sacerdotes aprobados con su facultad y a su costa.⁶⁷ Pero, al contrario de la política implementada

por Fajardo con el cura electo para Santiago del Baradero y el pago de Areco, el párroco de naturales de Santa Fe no tuvo asignado el título de juez eclesiástico. Durante el período de sede vacante este oficio había recaído en el rector de la iglesia matriz santafesina.

Cuando Fajardo asumió la mitra, hacía doce años que el maestro Pedro González Bautista⁶⁸ era cura rector, juez de rentas, juez vicario eclesiástico y comisario de la Inquisición en Santa Fe. Al haber acumulado esas potestades judiciales durante un largo período de sede vacante y gobierno diocesano provisional muy debilitado,⁶⁹ las ejerció con notable discrecionalidad ampliando el campo de acción respecto de quienes lo precedieron en esos oficios o, al menos, despuntando con gran profusión la expresión escrita de las acciones judicialmente orientadas (Traslosheros, 2010). Su intensa labor judicial y los conflictos en los que intervino le valieron la fama de pleitista. Tenaz en el control de la disciplina y riguroso acatamiento a sus órdenes labraba autos bajo censuras y penas canónicas con alto impacto en la comunidad. Quienes osaron contradecirlo o enfrentarlo, aun dentro del estamento clerical, fueron conminados a su juzgado e incluso puesto en la tablilla de públicos excomulgados. Aunque parece haber sido poco paciente, descomedido y torvo en las interacciones con sus antagonistas, se demostró obstinado en merecer la afable correspondencia en el trato “con la desencia y beneracion que se debe a su Persona, estado, calidad y dignidad”. Judicializó, incluso, la falta de urbanidad y, a menudo, acudió al gobernador Zavala para que aplicase medidas ejemplares a sus conjuces y alcaldes ordinarios.⁷⁰

Su gestión de la justicia eclesiástica no sólo habla del particular carácter del rector de la matriz como un clérigo muy controvertido, sino de una peculiar gestión parroquial a cargo de jueces eclesiásticos que puede seguirse desde el período de la sede vacante al obispado de Fajardo. Es sabido que el oficio pastoral se realizaba personalmente por el obispo o bien por sus vicarios y oficiales cuyo ejercicio jurisdiccional se amparaba en el derecho canónico y el real patronato.⁷¹ A escala parroquial, el oficio de juez eclesiástico fenecía tras su muerte y era a los provisores y vicarios capitulares a quienes correspondía administrar la jurisdicción eclesiástica ordinaria (Moriconi, 2019). No obstante, el obispo Fajardo no procedió al relevo del oficio del juez vicario santafesino hasta que fue requerido por el procurador del cabildo.⁷²

Como adelantamos con el caso de la capilla de Coronda, no fue la única vez que el Obispo acogía las demandas de los vecinos santafesinos. También habían acudido a su intercesión para obtener la aprobación para nombrar como patrono a San Francisco Javier⁷³ y para encontrar solución a la acuciante situación fronteriza. Aunque lo excedieran las posibilidades de dar reales soluciones a las solicitudes remitidas desde Santa Fe, el obispo respondía atentamente a estos pedidos:

pero no puedo pr aora respecto de allarse ausente el Sor Governr y las circunstancias q oy ocurren y VS no ignora an de retardar según yo pienso los buenos desseos deste Caballero y los mios pr que es muy poca la guarnición qe tiene este Presidio y cada día tiene nuevas cosas a qe atender. Espero en Ds que siendo ese medio tan oportuno como VS significa se dara providencia para la fábrica del fuerte y quedará asistido con gente, aunque no sea toda arreglada. En qualquiera ocassion que yo pueda concurrir al socorro de VS me allara prompto, como verdadero amante de VS.⁷⁴

Al contrario de lo que afirma la historiografía tradicional sobre Fajardo, el obispo tomó partido en pujas políticas entre las facciones de la elite local. El modo en que procedió con la vicaría eclesiástica ilustra el sentido de esas intervenciones. Primeramente, había desplazado de la mayordomía de la matriz a González Bautista, nombrando colector de rentas eclesiásticas a Pedro Martínez del Monje.⁷⁵ Con este nombramiento se arriesgó a desoír la real cédula que mandaba no beneficiar a los expulsos de las religiones,⁷⁶ ya que el cura era expulsado de la Compañía de Jesús.⁷⁷ Posteriormente, confirmó el interinato de Joseph Martínez del Monge, hermano de Pedro, como cura rector y juez eclesiástico. Y finalmente retiró el oficio de juez eclesiástico a González Bautista, dirigiendo serviciales conceptos a quienes habían promovido este despojo.⁷⁸

Al final de su obispado, Pedro González Bautista fue jubilado por su “crecida edad y achaques” y Pedro Martínez del Monje fue nombrado, en su reemplazo, como comisario de la Santa Inquisición.⁷⁹ No obstante,

a la muerte de Fajardo, como ocurría en cada muerte de obispo, se efectuó la renovación de los títulos de los vicarios foráneos. González Bautista recuperó el que se le había quitado y volvió a ejercer como juez eclesiástico en la jurisdicción santafesina, mientras que el doctor Joseph Martínez del Monge sólo fue confirmado en su oficio de juez de rentas.⁸⁰

CONCLUSIÓN

El análisis del obispado de fray Pedro Fajardo (1717-1729) en clave territorial constituye un paso necesario para avanzar en el conocimiento de la diócesis de Buenos Aires durante el período borbónico temprano. Fue el primer obispo presentado por Felipe V y colado dentro de las normas del patronato regio para Indias que llegó a ejercer efectivamente el gobierno de la diócesis. La ausencia de prelado al iniciar el siglo XVIII tuvo conexión directa con los hechos que afectaron la continuidad de la casa reinante en el trono español. La crisis de transición dinástica y la Guerra de Sucesión tuvieron repercusiones en el Río de la Plata y un particular influjo en el gobierno de la diócesis de Buenos Aires.

Los procesos de reafirmación territorial por parte de Felipe V, que han sido analizados principalmente en términos político-militares, no prescindieron de la intervención eclesiástica del territorio. Los planes de poblamiento no solo requerían de las tecnologías castrenses para la defensa fronteriza, en particular en el frente marítimo, sino también de una espacialización económica y religiosa orientada a asegurar abastecimiento material y espiritual para estabilizar las poblaciones indígenas y atraer grupos familiares a los incipientes enclaves, en especial en las zonas disputadas por la Corona de Portugal.

Durante la prelación de Fajardo las agencias religiosas contribuyeron a sobrellevar el gobierno frente a los problemas derivados de la gestión de la política reduccional, siempre tensionada por los intereses de las encomiendas y por las dificultades asociadas a traslados y nuevos asentamientos. En algunos espacios fronterizos el Obispo favoreció la labor de los curas doctrineros de la orden franciscana y encontró en la organización del espacio misional a cargo de los jesuitas un sólido punto de apoyo para su política diocesana. Buscó consolidar su autoridad definiendo los límites territoriales del obispado y favoreciendo el proyecto político de la gobernación frente a las pretensiones portuguesas.

En otras localizaciones, puso en marcha otro tipo de política. Intentó consolidar la administración secular de dos pueblos de indios en la campaña bonaerense. El ensayo suponía la reorganización de las jurisdicciones curatales primigenias, ya que, por primera vez desde la erección de la diócesis en 1620, se desmembraban parcelas importantes del curato rectoral de Buenos Aires. El proyecto fue controvertido, pero no a causa de la secularización o la desagregación territorial operada, sino por el criterio de asignación de rentas asociada al diseño territorial de los nuevos curatos. La dificultad para realizar el plan reveló la complejidad afrontada por el gobierno diocesano para cuadrar las potestades jurisdiccionales del clero en un territorio con feligresías racialmente diferenciadas. Fue este uno de los marcadores ineludibles de la condición colonial de los obispados americanos que no solo afectaba a la población sujeta a la cristianización, sino también a los curas de indios raramente compensados en su ministerio.

Si bien Fajardo fue renuente a la erección de nuevas parroquias, no es del todo correcto consignar que su episcopado careció de una política parroquial. Por el contrario, la política diocesana de Fajardo activó un régimen parroquial *sui generis* en cuanto distinguió las medidas adoptadas de acuerdo a las condiciones de posibilidad de cada ámbito parroquial. La misma destaca en tres aspectos: la consolidación de autoridades religiosas en asentamientos indígenas, la visita episcopal de las doctrinas, la dotación de oficios judiciales y de capillas en los poblados rurales, la refuncionalización de los beneficios curados para los pueblos de indios de la campaña bonaerense y la desagregación jurisdiccional con reserva de recursos rentísticos para las autoridades de las sedes parroquiales urbanas. Por último, no desestimó la erección de una nueva parroquia en una ciudad de reciente fundación. Pese que falleció antes de verlo concretado, la parroquia de Montevideo –con

menos población que muchos de los pagos donde se negó a erigir parroquias o viceparroquias– representó la ampliación del área de dominio diocesano en un territorio discontinuado por las posesiones lusitanas.

Los mapas adjuntos fueron elaborados por Pablo Suárez con base en la cartografía publicada en Bruno, C. (1966) y adaptados para graficar esta investigación y orientar su ubicación geográfica.

Agradezco los intercambios colaborativos con María Elena Barral quien lleva adelante un trabajo específico de geolocalización de asentamientos y dispositivos religiosos de la Diócesis de Buenos Aires y con Pedro Omar Svriz Wucherer.

FUENTES IMPRESAS

- Avellá Cháfer, F. (1983). *Diccionario biográfico del clero secular de Buenos Aires, Tomo I: 1580-1900*. Buenos Aires: Don Bosco.
- Salinas, M. L. y Folkenand, J. (Ed.) (2017). *Cartas Anuas de la Provincia Jesuítica del Paraguay*. Paraguay: Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica (CEADUC) Biblioteca de Estudios Paraguayos, Vol. 112.
- López de Ayala, I. (1785). *El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*. Madrid: Imprenta Real.
- Hevia Bolaños, J. (1761). *Curia Phillipica*. Madrid: Oficina de Ramón Ruiz.
- Pastells, P. (1946). *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay según los documentos originales del Archivo General de Indias*, Vol. VI. Madrid: CSIC.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Salvador, R. (2012). *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesial en el arzobispado de México, 1700-1749*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación - Bonilla Artigas Editores - Iberoamericana Vervuet.
- Barral, M. E. (2007). *De sotanas por la pampa. Religión y sociedad en el Buenos Aires tardocolonial*. Buenos Aires: Prometeo.
- Barral, M. E. (2019). Pensar espacialmente la diócesis de Buenos Aires (siglo XVII principios del XIX): abordajes historiográficos y herramientas de investigación. *Prohistoria*, 31, 21-44. Recuperado de: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi31.1145>
- Binetti, J. y Suárez, F. (2016). *Una virgen para el pago: historia y patrimonio del Luján, 1580-1740*. Buenos Aires: Cienflores.
- Birocco, C. (2003). *Cañada de la Cruz. Tierra, producción y vida cotidiana en un partido bonaerense durante la colonia*. Exaltación de la Cruz: Municipalidad de Exaltación de la Cruz.
- Birocco, C. (2020). *Muy noble y muy leal. Buenos Aires durante la Guerra de Sucesión Española, 1700-1714*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Bruno, C. (1966). *Historia de la Iglesia en Argentina*, T. IV. Buenos Aires: Don Bosco.
- Canedo, M. (2012). Monarquía y élites regionales en torno a oratorios, “pueblos de españoles” y solares en la primera mitad del siglo XVIII. En M. Canedo (Comp.), *Poderes intermedios en la frontera. Buenos Aires, siglos XVIII-XIX* (pp. 23-57). Mar del Plata: UNMDP-Euden.
- Chiliguay, A. (2018). Acefalía episcopal y relajamiento disciplinario. El clero tucumano durante la sede vacante de 1704-1715. *Épocas. Revista de Historia*, 17 (primer semestre), 43-58.
- Damasceno Fonseca, C. (2003). *Des terres aux villes de l'or. Pouvoirs et territoires urbains au Minas Gerais (Brésil, XVIIIe siècle)*. París: Centre Culturel Calouste Gulbenkian.
- Delgado Ribas, J. (2007). *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Di Stefano, R. (2004). *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la Monarquía católica a la República rosista*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Fogelman, P. (2003). *La omnipotencia suplicante El culto mariano en la ciudad de Buenos Aires y la campaña en los siglos XVII y XVIII* (Tesis Doctoral). París - Buenos Aires: EHESS – UBA.
- Frega, A. (2007). *Pueblos y soberanía en la Revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Fucé, P. (2017). El Real de San Felipe y Santiago de Montevideo (1724-1749): plaza y fuerte de los Borbones en la afirmación de la conquista de la Banda Oriental. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17. Recuperado de: <https://doi.org/10.24215/2314257Xe051>
- Garavaglia, J. C. (2009). *San Antonio de Areco (1680-188)*. Un pueblo de la campaña del Antiguo Régimen a la modernidad argentina. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- González Demuro, W. (2005). Iglesia y crisis monárquica en el Río de la Plata al finalizar la época colonial. Un caso: Montevideo y su cura vicario, Juan José Ortiz (1783-1815). *Anuario de Estudios Americanos*, 62(1), 161-180.
- Jumar, F. (2004). El precio de la fidelidad: La Guerra de Sucesión en el Río de la Plata, los intereses locales y el bando Borbón. En A. Molinié y A. Merle (Dir.), *L'Espagne et ses guerres: De la fin de la Reconquête aux guerres de l'Indépendance* (pp. 210-236). París: Presses de l'Université Paris-Sorbonne.
- Lockhart, W. (1975). *Soriano: fundación, antecedentes y consecuencias*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Martínez López-Cano, M. P. y Cervantes Bello, F. J. (Coord.)(2020). *La Iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mazel, F. (2016). *L'évêque et le territoire. L'invention médiévale de l'espace*. París: Éditions du Seuil.
- Mazel, F. (Coord.)(2015). *L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occident médiéval (V^e-XIII^e siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Mazín, O. y Ruiz Ibáñez, J. J. (Ed.)(2012). *Las Indias Occidentales. procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*. México DF: El Colegio de México.
- Mora Mérida, J. L. (1976). *Iglesia y sociedad en Paraguay en el siglo XVIII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.
- Moraes, M. I. (2014). Mundos rurales. *Nuestro Tiempo*, 16.
- Moriconi, M. (2014). Con los curas a otra parte. Curatos rurales y doctrinas en la frontera sur santafesina. En D. Barrera y R. Fradkin (Coords.), *Gobierno, justicias y milicias. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe, 1720-1830* (pp. 71-118). La Plata: EDUNLP.
- Moriconi, M. (2019). Otra vara de justicia en Santa Fe de la Vera Cruz: los jueces eclesiásticos. Diócesis del Río de la Plata, siglo XVIII. En O. Danwerth, B. Albani y T. Duve (Coords.), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI–XIX* (pp. 173-200). Frankfurt: Max Planck Institute for European Legal History.
- Nasif, S. (2021). *Santiago del Baradero Reducción, conservación y buen gobierno en los confines rioplatenses de la monarquía española (1615-1730)*. Rosario: CB ediciones.
- Nordman, D. (1998). *Frontières de France. De l'espace au territoire. XVe-XIXe siècle*. París: Gallimard.
- Palermo, M. A. y Boixadós, R. (1991). Transformaciones en una comunidad desnaturalizada: los Quilmes, del Valle Calchaquí a Buenos Aires. *Anuario del IEHS*, 6, 13-42.
- Parry, J. H. (1986). *Europa y la expansión del mundo*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Sors, G. (1937). *Quilmes colonial*. La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Svriz Wucherer, P. (2019). *Resistencia y negociación. Milicias guaraníes, jesuitas y cambios socioeconómicos en la frontera del imperio global hispánico (ss. XVII-XVIII)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Tarragó, G. (2017a). *El brazo de Felipe V: configuraciones políticas y nueva territorialidad en el Río de la Plata durante la gobernación de Bruno Mauricio de Ibáñez y Zavala (1700-1750)* (Tesis doctoral). Universidad del País Vasco, Vitoria.
- Tarragó, G. (2017b). La particular clave borbónica del gobierno de Bruno de Zavala. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17(2). Recuperado de: <https://doi.org/10.24215/2314257Xe050>.

- Tarragó, G. y Birocco, C. (2017). De los Habsburgo a los Borbones en el Río de la Plata. A trescientos años del gobierno de Bruno Mauricio de Zavala. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17(2). Recuperado de <https://doi.org/10.24215/2314257Xe046>.
- Terráneo, S. (2020). *Introducción al Derecho y a las instituciones eclesiásticas indianas*. Buenos Aires: EDUCA.
- Traslosheros, J. (2010). Invitación a la historia judicial. Los tribunales en materia religiosa y los indios de la Nueva España: problemas, objeto de estudio y fuentes. En M. P. Martínez López-Cano (Ed.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación* (pp. 129-149). México: UNAM.
- Zumthor, P. (1994). *La medida del mundo*. Madrid: Cátedra.

NOTAS

- 1 Reseñas biográficas sobre el obispo en Bruno, 1966, p. 118; Real Academia de la Historia de España <https://dbe.rah.es/biografias/35312/pedro-fajardo>; Arzobispado de Buenos Aires <https://www.arzbaires.org.ar/inicio/fajardo.html>
- 2 Este trabajo se realiza en el marco del PICT "Políticas del imperio, gobierno de la diócesis en tiempos de definiciones borbónicas. Río de la Plata, 1700-1776", Dir. Miriam Moriconi – FONCYT - Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.
- 3 De un listado mucho más extenso que el que permite precisar este espacio cito a quienes han influido en este abordaje: Nordman, 1998; Damasceno Fonseca, 2003; Aguirre Salvador, 2012; Mazín & Ruiz Ibáñez, 2012; Mazel, 2015 y 2016; Martínez López-Cano & Cervantes Bello, 2020.
- 4 El archivo de la curia de Buenos Aires ardió en los sucesos del 16 de junio de 1955, conocidos como la Quema de iglesias. Tampoco están accesibles los registros parroquiales de San Juan de Vera de las Siete Corrientes, una de las tres iglesias rectorales de la diócesis durante el obispado de Fajardo. Como podrá seguirse en las citas de fuentes utilizadas, documentos obispaes de diverso tipo, transcritos e impresos o alojados en otros repositorios compensan la falta y, en especial, el acervo documental del Archivo Histórico del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz (AHASFVC) facilita la tarea de seguir investigando en el pasado de la diócesis porteña.
- 5 En 1830 comenzó el proceso de separación de la Banda Oriental de la diócesis de Buenos Aires. El 14 de agosto de 1832 se reconoció como vicariato apostólico. Finalmente, el 13 de julio de 1878 el papa León XIII erigió el obispado de Montevideo. Posteriormente, el primigenio territorio episcopal redujo su extensión por el proceso que culminó en la erección de la diócesis del Litoral en 1855. La diócesis del Litoral tuvo sede en la ciudad de Paraná y de ella pasaron a depender Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes.
- 6 Archivo General de Indias (AGI), 6-5-7. El Procurador de la provincia del Paraguay a S.M., 2 de noviembre de 1709 (Pastells, 1946, pp. 208-210).
- 7 AHASFVC, Autos y decretos I, f. 182.
- 8 Archivo de la Merced, Libros de colecturía, 8, f. 37 y 10, f. 105 (Carbia, 1914, pp. 75-76).
- 9 En 1720 informó al Consejo de Indias "haber en dicho Obispado treinta y un sacerdotes" y elevó la propuesta para que el Rey favoreciera con alguna merced a Marcos Rodríguez de Figueroa, José de Orueta, Ignacio de Poesa y Figueroa y Vicente Rivadeneira (Pastells, 1946, pp. 294-295).
- 10 AGI, Charcas, 373. Visita del obispo fray Pedro Fajardo, diciembre de 1718. Copia en Museo Etnográfico Juan B. Ambrosetti, Caja I, exp. 5; AGI, signatura antigua 76-4-48. Razón de la Visita que hizo el Ilustrísimo y reverendísimo señor don Fray Pedro Fajardo, Obispo de Buenos Aires, el año de 1718 (Pastells, 1946, pp. 172-178).
- 11 Carta del Obispo de Buenos Aires, Fray Pedro Fajardo, a Su Majestad. Buenos Aires, 6 de marzo de 1723 (Pastells, 1946, p. 267).
- 12 Carta del Obispo de Buenos Aires, Fray Pedro Fajardo, a Su Majestad. Buenos Aires, 6 de marzo de 1723. (Pastells, 1946, pp. 267).
- 13 Testimonio en relación de las erecciones de algunos pueblos o reducciones de indios de nación Guaraní que están a cargo de Padres de la Compañía de Jesús, dado por el notario público de la Audiencia eclesiástica de la ciudad de Buenos Aires Antonio Félix de Sarabia, quien certifica cómo en el archivo del palacio episcopal de esta ciudad se hallan catorce piezas de autos obrados del año de 1648 por el ilustrísimo señor don fray Cristóbal de Mancha y Velasco. Buenos Aires, 20 de febrero de 1723 (Pastells, 1946, pp. 265-267).
- 14 Los catorce autos de erección de parroquia del obispo Mancha y Velasco que se adjuntan al expediente de Fajardo corresponden a: San Ignacio de Yabebirí, Carlos del Guabirupá, San José del Tabiapú, Corpus del Yacua, La Candelaria, Concepción del Uruguay, San Miguel del Araraca Piriguá, Los Mártires del Japón, Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, San Nicolás de Piratini, Nuestra Señora de la Asunción del Mbororé, Santa María la Mayor, Nuestra Señora de los

- Reyes, del Yapeyú del Uruguay y Santo Tomé del Itapúa. Sin embargo, Fajardo sólo consideró nulas la colación canónica de los curas de San Ignacio del Yabebiri, San José, Corpus y la Candelaria.
- 15 AGI, 76-1-23. Testimonio del traslado de los autos originales de lo proveído por la Real Audiencia de La Plata en lo tocante a los límites de los Obispos del Paraguay y Buenos Aires, en cumplimiento de la Real Cédula de 13 de mayo de 1729 (Pastells, 1946, p. 267).
 - 16 Se desconoce la cantidad exacta de la población en la fecha de la visita de Fajardo, puesto que el obispo solo informó sobre las 430 personas que recibieron el sacramento de la confirmación. Tempranamente se denomina a la población como chaná y charrúa y hay registros de agregación de individuos o pequeños grupos de pampas o querandíes deportados de las campañas militares al sur de la diócesis.
 - 17 Por estas razones en 1707, el teniente José Gómez, a instancias de los naturales y de su procurador, había solicitado licencia para la mudanza del pueblo al gobernador Valle Inclán. AGN, Montevideo, ex-Archivo General Administrativo, libro 152, "Traslación de la población de la isla y otros documentos", 1708 -1787. Lockhart, 1975, p. 95.
 - 18 Birocco (2020, p. 65) confirma que no fue hasta mediados de la década de 1720 en que esas guardias fueron reemplazadas en el patrullaje de la campaña por las partidas de milicianos.
 - 19 Esponera Cerdán, 1992, p. 126.
 - 20 AHASFVC, Oposiciones, edictos y autos, inmunidad, f. 3. Edicto de oposiciones al curato de San Felipe de Montevideo. Buenos Aires, 10 de agosto de 1729.
 - 21 En otras fuentes su apellido figura como Cobos de Argüelles. Nació en Santiago del Baradero en 1665. Alcanzó el grado de Licenciado y dominaba la lengua guaraní. En 1696 ya era cura de la Reducción y lo fue, al menos hasta 1710. Avellá Cháfer, 1983, p. 96.
 - 22 Samir Nasif (2021, p. 123) halló una mención del cura Diego de Leyva sobre a la existencia de libros parroquiales desde el año 1701, con todo, estos registros no han sido localizados y en el presente sólo están disponibles desde el año 1756.
 - 23 Sobre el período previo y la tarea misionera de fray Luis Bolaños –traductor de la doctrina y catecismo a lengua guaraní impreso en Nápoles en 1607–, la provisión de materiales para la fábrica de la iglesia y la entrega de ornamentos que realizó el gobernador Andrés de Robles hacia 1675 (Nasif, 2021).
 - 24 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 27 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 86).
 - 25 Auto del Illmo. Sr. Pedro Fajardo sobre el Curato de Baradero, Buenos Aires, febrero de 1728. El obispo refiere a una Matrícula realizada por capellanes de dichos pagos y los padres de la Compañía de Jesús en los años 1724-1725, a la que no he tenido acceso (Actis, 1968, p. 42).
 - 26 *Cartas Anuas de la Provincia Jesuítica del Paraguay* (Salinas & Folkenand, 2017, pp. 60, 702-704).
 - 27 *Cartas Anuas de la Provincia Jesuítica del Paraguay* (Salinas & Folkenand, 2017, p. 456).
 - 28 Constan la consulta que el obispo hizo al gobernador Zavala y el llamado a los curas rectores para que dieran su opinión. Están documentados los dictámenes del arcediano Marcos Rodríguez Figueroa y del canónigo José Antonio Meléndez de Figueroa sobre la división del curato benefical. (Actis, 1968, p. 43-52).
 - 29 Los Quilmes era la expresión que identificaba a uno de los grupos más poderosos del valle Calchaquí, en el Noroeste argentino. Posteriormente se fueron agregando otros grupos igualmente deportados, como el de los alcaliánes, de la misma región. En el XVIII su composición era claramente multiétnica. Se ha estimado una población de entre 750 y 1680 habitantes en las primeras décadas de la reducción y una pronunciada disminución hacia el siglo XVIII (Sors, 1937; Palermo & Boixadós, 1991).
 - 30 Buenos Aires, 29 de noviembre de 1666 (Sors, 1937: Apéndice Documental 3)
 - 31 Melchor de los Reyes Izarra, hijo de Juan y de Isabel Centurión, nacido en Buenos Aires en 1749, se graduó como doctor en Teología en la Universidad de Córdoba del Tucumán. Recibió las órdenes menores en 1661 y sirvió durante doce años en la iglesia de los Quilmes (1678 y 1690). Durante el obispado de Azcona Imberto, obtuvo una prebenda en el cabildo catedralicio, siendo arcediano desde 1698 hasta su muerte en 1708 (Avellá Cháfer, 1983, pp. 37-38; Actis, 1943).
 - 32 Vicente Rivadeneira y Ayala (Buenos Aires, 3 de abril de 1672-14 de agosto de 1733) Hijo del Capitán Luis de Rivadeneira y de Justina Aguilar y Ayala. Recibió el presbiterado en Buenos Aires en 1698. Sirvió en la catedral hasta 1700, en que pasó a desempeñar interinamente el curato de Santa Cruz de los Quilmes. Cfr. Avellá, 154. No obstante, en sesión capitular con asistencia del arcediano Izarra, fue designado Juan de Agüero para desempeñarse interinamente en el curato de los Quilmes y se resolvió publicar edicto para llamado a concurso del curato. Cabildo de 10 de octubre de 1702. (Actis, 1943, pp. 228-229). No constan el concurso ni la presencia del cura Agüero en la reducción, pero efectivamente, durante la sede vacante por muerte del obispo Azcona Imberto y los primeros años del obispado de Fajardo, Rivadeneira ejerció como cura de los Quilmes.
 - 33 El obispo Fajardo a SM. Buenos Aires, 2 de agosto de 1721. AGI, Charcas, 373 (Bruno, 1966, p. 140). El cura Rivadeneira también figura como clérigo del pueblo de los Quilmes en el Informe del obispo Pedro Fajardo del año 1723. AGI, (Pastells, 1966, pp. 294-295).
 - 34 AGI, Charcas, 213. D. Bruno Mauricio de Zavala a SM, Buenos Aires, 26 de mayo de 1724 (Bruno, 1966, p. 140)
 - 35 Dictamen del arcediano Marcos Rodríguez Figueroa, Buenos Aires, 11 de febrero de 1727 (Actis, 1968, p. 45).

- 36 Dictamen del canónigo José Antonio Meléndez, Buenos Aires, 17 de febrero de 1727 (Actis, 1968, p. 52).
- 37 Concilio de Trento, sesión XXI, capítulo V, pp. 277-278.
- 38 Edicto de oposición, 20 de febrero de 1727 (Actis, 1968, p. 43).
- 39 La actitud frente al nuevo llamado no debe asombrar. Siendo cura de los Quilmes, en 1712 Rivadeneira se había presentado en las oposiciones para cubrir el curato de la catedral y en 1713 en el concurso por el curato de Corrientes. Demostraba con ello su voluntad de librarse del curato de los Quilmes. Cfr. Cabildo de 6 de diciembre de 1712, oposiciones al curato de la Catedral y Cabildo de 13 de julio de 1713 oposiciones curato de las Corrientes (Actis, 1943, p. 268-273).
- 40 Diego Baldivia y Alderete, según declara en su relación de méritos en 1730, era hijo legítimo, natural de Buenos Aires, recibió su primera tonsura en 1717 y las órdenes mayores en enero de 1726. Desde 1721 sirvió en varios ministerios de la iglesia catedral “principalmente en el de Sacristan menor, que sin ser mi oficio, ni tener por ello emolumento alguno, exercite algunos años en tiempos de peste y fuera de ella” y en los oficios de coro y altar. Se graduó como doctor en Sagrada Teología y, cuando se presentó al concurso por el curato de Baradero, tendría, estimativamente, 24 años (Actis, 1968, pp. 134-135).
- 41 Auto conminatorio del obispo Fajardo contra el cura del Baradero. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1727 (Actis, 1968, pp. 54-56).
- 42 El cura Valdivia, manifestando sentirse violentado con las amonestaciones del obispo, bajo pena de excomunión, finalmente se dirigió a Baradero y dejó su poder para continuar la vía judicial al capitán Juan Mena y Mascarua.
- 43 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 64).
- 44 Citó “ut non maior centum nec minus quinquaginta excutorum annuorum summa, computatis omihus etiam incertis emolumentis et aliis obencionibus communiter percipi solitis eis omino assignetur”, Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 64).
- 45 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 65).
- 46 Auto conminatorio del obispo Fajardo contra el cura del Baradero. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1727 (Actis, 1968, p. 55).
- 47 Por falta de espacio no trato aquí de un sonado conflicto sostenido en la gestión de Fajardo por los diezmos tratados en el cabildo catedralicio el 6 de julio y el 7 de agosto de 1726 sobre la cobranza de los diezmos de cal, teja, ladrillo, sebo y grasa (Actis, 1943, pp. 325-326). El pleito se cerró con la concesión a favor de las autoridades obispaes en la real ejecutoria del 26 de agosto de 1728, aunque su puesta en práctica volvió a suscitar el enfrentamiento con el cabildo secular de Buenos Aires (Bruno, 1968, pp. 144-151).
- 48 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 67).
- 49 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 65).
- 50 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 66).
- 51 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 66).
- 52 Provisión del obispo Fajardo, Buenos Aires, 12 de enero de 1728 (Actis, 1968, p. 67).
- 53 Instancia de Don Juan Martin de Mena, Buenos Aires, s/d (Actis, 1968, p. 75).
- 54 Instancia de Don Juan Martin de Mena, Buenos Aires, s/d. (Actis, 1968, pp. 74-75).
- 55 Instancia de Don Juan Martin de Mena, Buenos Aires, s/d. (Actis, 1968, p. 78).
- 56 Representación de don Juan Martín de Mena sobre lo mismo, s/d. (Actis, 1968, p. 63).
- 57 Luego de su deserción al curato de Baradero, Diego Baldivia y Alderete se desempeñó como secretario del cabildo catedralicio y en 1731 se presentó al concurso para los curatos de Luján y al de la Costa o Monte Grande (Actis, 1968, p. 134-135).
- 58 De Araujo, Joaquín “Escritos póstumos”, La Revista de Buenos Aires: historia americana, literatura y derecho, Buenos Aires, Tomo IV, 1864, 540.
- 59 Carta del Exmo. Señor Gobernador. Buenos Aires, 15 de abril de 1730 (Actis, 1944, p. 210).
- 60 El 3 de diciembre 1718 se trató en el Cabildo del recibimiento que se ofrecería al obispo. Fajardo entró a la ciudad de Santa Fe el 10 de diciembre, visitó su parroquia y agradeció al doctor don Pedro González Bautista, cura y vicario de la ciudad. Confirmó a feligreses y feligresas de siete años para arriba, partió de Santa Fe el 17 de diciembre.
- 61 Representación del cura de Santa Fe, Santa Fe, 12 de junio de 1730 (Actis, 1968, p. 34).
- 62 AHASFVC, Autos y decretos I, Santa Fe, 27 de abril de 1721, f. 193-193v.
- 63 AHASFVC, Autos y decretos I, Santa Fe, 19 de julio de 1721, ff. 194-195.
- 64 Archivo General de la Provincia de Santa Fe (AGSF), Notas y comunicaciones, Tomo I, f. 55. Carta del obispo Fajardo al Cabildo de Santa Fe, Buenos Aires, 27 de junio de 1721.
- 65 AHASFVC, Autos y decretos I, Santa Fe, 19 de julio de 1721, ff. 194-195.
- 66 Edicto para oposiciones a la Sacristía Mayor de la iglesia parroquial de Santa Fe. Buenos Aires, 17 de octubre de 1721. AHASFVC, Oposiciones, edictos y autos, inmunidades, f. 1.
- 67 Notificación a los curas de Santa Fe, Santa Fe, 11 de diciembre de 1730 (Actis, 1968, pp. 31-32, 123).

- 68 Hijo legítimo de Juan González Bautista y de doña Ana de Escobar. El 28 de octubre de 1675, a la edad de 2 años, fue bautizado por el doctor Gregorio Suárez Cordero en la iglesia Nuestra Señora de la Merced de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires >Registros parroquiales, Nuestra Señora de La Merced, Libro de Bautismos 1635-1636, 1640-1682. Consultado en *Family Search* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9396-XRPP-J?cc=1974184&wc=MDBK-6NG%3A311514201%2C316597501%2C316597502> : 19 May 2014)
- 69 AGSF, Actas capitulares (AC), Tomo VI, ff. 408v-409. Santa Fe, 9 de octubre de 1705. El notario eclesiástico Antonio Perales presentó el título en favor del maestro Pedro González Bautista y fue aceptado en la sesión capitular.
- 70 GN, S9-185. (Tribunales, 9-3-10) Varias cartas de González Bautista y de otros vecinos y autoridades santafesinas sobre el cura al gobernador Zavala: Santa Fe, 15 de octubre de 1718; Santa Fe, 2 de noviembre de 1722; Santa Fe, 27 de junio de 1723; Santa Fe, 16 de julio de 1723.
- 71 AGN, Justicia, S-9-2699, leg. 1. Exp. 4. Copias certificadas de las ejecutoriales del Obispado de la Catedral de la Ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Aires para el maestro Fray Pedro Fajardo, Buen Retiro, 20 de agosto de 1715, Cádiz, 25 de octubre de 1715.
- 72 AGSF, Notas y otras comunicaciones, Tomo I, f. 68. Carta al Cabildo de Diego Dorante. Buenos Aires, 9 de febrero de 1725. Donde informa que “...en los instrumentos cuia justa insinuación preocupó la atención de su Illma. aceptando lo que expresé en el escrito y auxilié verbalmente a que satisfaciendo me dijo si quedaría VS desagraviado con suspender y quitar perpetuamente de su empleo al referido Dn Pedro González Bautista y le condescendí aprobando por suficiente demostración por ser acto publico y judicial emanado de las instancias de VS por haberle querido macular su honor”.
- 73 AGSF, Notas y comunicaciones, Tomo I, f. 53. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1719.
- 74 AGSF, Notas y comunicaciones, Tomo I, ff. 53r-53v. Buenos Aires, 11 de febrero de 1724.
- 75 AHASFVC, Autos y decretos I, Santa Fe, 11 de septiembre de 1721, f. 196.
- 76 AGN, IX, 24-7-7. Real Cédula para que los religiosos expulsos de cualquier orden, no obtengan beneficios eclesiásticos. 12 de junio de 1718.
- 77 AGI, Informe del obispo Pedro Fajardo del año 1723. Pastells, 1946, pp. 294-295.
- 78 AGSF, Notas y otras comunicaciones, Tomo I, f. 65. Buenos Aires, 26 de abril de 1725. “...creo estará VS satisfecho y estarán quitados todos los inconvenientes, deseo que el que le sucede azierte a dar gusto a VS como yo lo pretendo siempre”.
- 79 AGSF, AC, Carpeta 14 A, ff. 78v-80v. Santa Fe, 9 de marzo de 1728.
- 80 ACC, Se nombran vicarios de Santa Fe y Corrientes, Cabildo de 30 de diciembre de 1729. En Actis II, 1944, p. 186.